



MINISTERIO
DEL DEPORTE

ACUERDO MINISTERIAL Nro. 0656

Andrea Daniela Sotomayor Andrade
MINISTRA DEL DEPORTE

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"A las Ministras y Ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requieran su gestión..."*;
- Que,** el artículo 226 de la Carta Magna, establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;
- Que,** el artículo 227 ibidem, instituye: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*;
- Que,** el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, señala: *"Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales..."*;
- Que,** el artículo 68 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, dispone: *"Los actos administrativos se presumen legítimos y deben cumplirse desde que se dicten y de ser el caso, se notifiquen, salvo los casos de suspensión previstos en este estatuto."*;
- Que,** el artículo 96 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, indica: *"Bajo ningún concepto los administrados podrán ser perjudicados por los errores u omisiones cometidos por los organismos y entidades sometidos a este estatuto en los respectivos procedimientos administrativos, especialmente cuando dichos errores u omisiones se refieran a trámites, autorizaciones o informes que dichas entidades u organismos conocían, o debían conocer, que debían ser solicitados o llevados a cabo. Se exceptúa cuando dichos errores u omisiones hayan sido provocados por el particular interesado."*;
- Que,** el artículo 98 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, determina: *"Los errores de hecho o matemáticos manifiestos pueden ser rectificadas por la misma autoridad de la que emanó el acto en cualquier momento."*;
- Que,** el numeral 2 del artículo 170 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, establece: *"La Administración Pública Central podrá, asimismo, rectificar"*



**MINISTERIO
DEL DEPORTE**

en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”;

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 22 de 14 de febrero de 2007, se creó el Ministerio del Deporte, entidad que asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física y Recreación;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 22 de 14 de febrero de 2007, se creó el Ministerio del Deporte, entidad que asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física y Recreación;
- Que,** el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: *“Transfórmese el Ministerio del Deporte en Secretaría del Deporte, con autonomía administrativa y financiera.”;*
- Que,** el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: *“La Secretaría del Deporte asumirá las funciones establecidas para el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación, establecidas en la Ley del Deporte y demás normativa que rige el sector.”;*
- Que,** el artículo 6 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: *“Designese como Secretaria del Deporte a la señora Andrea Daniela Sotomayor Andrada, con rango de Ministra.”;*
- Que,** mediante Acuerdo Nro. 0623 de 01 de agosto de 2019, se aprobó la Asignación presupuestaria a la Federación Ecuatoriana de Remo, por concepto de “Concentrado en Lima-Perú previo a los Juegos Panamericanos 2019 y Participación copa del Mundo Australia-Linz”;
- Que,** mediante Memorando Nro. SD-DPI-2019-1720 de 14 de agosto de 2019, dirigido al Ldo. Miguel Ángel Landázuri, Bustos, Director de Deporte Convencional para el Alto Rendimiento, el Ing. Carlos Andrés Delgado Rivadeneira, Director de Planificación e Inversión, informó: *“(…) una vez realizado el análisis correspondiente, y considerando el oficio No. PS-FER-138-2019 de 05 de julio de 2019 de la Federación Ecuatoriana de Remo, en que solicita financiamiento para el “Concentrado en Lima- Perú, previo a los Juegos Panamericanos Lima 2019 y la Participación “Copa del Mundo Austria Linz”, en tal sentido se determinó las siguientes observaciones: “1.- En el memorando No. SD-SSDAR-2019-0701 de 11 de julio de 2019 en que solicita Certificación POA, para la tarea: Transferencia de Recursos para la preparación “Concentrado en Lima-Perú previo a los Juegos Panamericanos 2019 y Participación “Copa del Mundo Austria Linz”, siendo lo correcto Austria Linz. 2.- En el Acuerdo No. 0623 de 01 de agosto de 2019, se evidencia el mismo error en el nombre del evento. 3.- En los Informes Técnico Favorable y de Asignación del Presupuesto, se debe corregir el nombre del evento”;*
- Que,** mediante Memorando Nro. SD-SSDAR-2019-0803 de 16 de agosto de 2019, dirigido al Abg. Juan Carlos Illescas Navarrete, Director de Asesoría Jurídica, el Abg. Eduardo Alonso González Restrepo, Subsecretario de Deporte de Alto Rendimiento, rectificó los errores tipográficos cometidos involuntariamente;



**MINISTERIO
DEL DEPORTE**

- Que.** mediante Memorando Nro. SD-DF-2019-1101, dirigido al Abg. Eduardo Alonso González Restrepo, Subsecretario de Deporte de Alto Rendimiento, el Ing. Cristian Oswaldo Hidalgo Fallain, Director Financiero, emitió el informe de rectificación para el proceso que ejecutará la Federación Ecuatoriana de Remo en relación a la Tarea: “*Concentrado en Lima-Perú previo a los juegos Panamericanos 2019*” y “*Participación en la Copa del Mundo Austria Linz*” e informó que la tarea que se certifica es la siguiente “*Concentrado en Lima Perú previo a los juegos Panamericanos 2019*” y Participación en la “*Copa del Mundo Austria Linz*”; y,
- Que.** mediante Memorando Nro. SD-SSDAR-2019-0812 de 20 de agosto de 2019, dirigido al Abg. Juan Carlos Illescas Navarrete, Director de Asesoría Jurídica, el Abg. Eduardo Alonso González Restrepo, Subsecretario de Deporte de Alto Rendimiento, solicitó la corrección del Acuerdo Nro. 0623 de 01 de agosto de 2019.

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, y el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA:

Art. 1.- Rectificar el Acuerdo Nro. 0623 de 01 de agosto de 2019, en el sentido de precisar que al referirse a la “Participación Copa del Mundo Australia Linz”, lo correcto es: “Participación Copa del Mundo Austria Linz”, conforme se desprende de los antecedentes constantes en la parte considerativa del presente Acuerdo.

Art. 2.- En lo demás se ratifica el contenido del Acuerdo Nro. 0623 de 01 de agosto de 2019.

Art. 3.- Disponer a la Dirección de Secretaría General, proceda a la socialización del presente Acuerdo.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA.- Publíquese el presente Acuerdo en Registro Oficial y en la página web de esta Cartera de Estado.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a **21 AGO 2019**


Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade
MINISTRA DEL DEPORTE



